

MARY LUZ LOPEZ ANGULO

Abogada UPB

Calle 30 C N° 65 F - 54 Telefax 2357276 Cel 3154767560

Señor.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

PROVENIENTE DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

MEDELLIN

**REF Ejecutivo de ALVARO DE J. RUIZ Vs. JUAN
IGNACIO PALACIO VELASQUEZ**

RDO 2015- 1226

ASUNTO REPOSICION DE AUTO 1411V

MARY LUZ LOPEZ ANGULO, abogada titulada identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Medellín, en mi calidad de apoderada del demandante, encontrándome dentro del término legal , manifiesto al despacho **que interpongo recurso de REPOSICIÓN con respecto a la motivación del auto proferio el 15 de junio del año en curso, notificada el 15 del mismo mes .**

Aduce el Despacho que el recurso interpuesto no esta contenido en el texto del artículo 321 del CGP., sin embargo es de resaltar que el artículo 317 del CGP , que trata el Desistimiento Tácito, en el numeral 2, literal e) textualmente indica: “El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

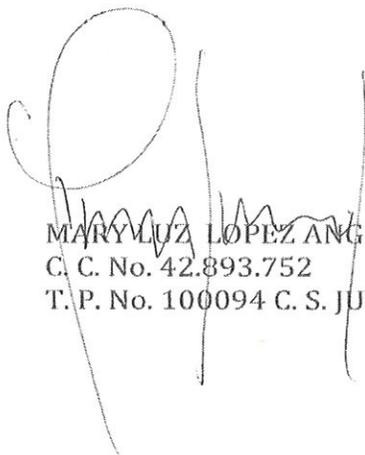
c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;

d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;

e) **La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo; (negrilla y subrayado fuera de texto)**

Como puede apreciarse en su contenido, este auto aunque no está contenido en el art. 321, si lo permite para el caso ESPECIAL del desistimiento tácito concretamente.

Del Sr. Juez, atentamente,



MARYLUZ LOPEZ ANGULO
C. C. No. 42.893.752
T. P. No. 100094 C. S. JUDICATURA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2021 A LAS 13:18:04.	16 Jun 2021	16 Jun 2021	15 Jun 2021
15 Jun 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AUTO NO 1411V NIEGA APELACIÓN			15 Jun 2021
13 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	(V) APELACION AUTO			13 Apr 2021
06 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/04/2021 A LAS 13:19:25.	07 Apr 2021	07 Apr 2021	06 Apr 2021
06 Apr 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AUTO NO 966V NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO			06 Apr 2021
28 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	(V) IMPULSO (TRMITE MEMORIAL) PARTE DTE			28 Oct 2020
24 Jan 2020					